



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.100

Miércoles 03 de Junio de 2026

Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 _____ \$ 46.000

02 _____ \$ 28.500

Total \$ 74.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-876-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01752136-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-01752136-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de ministros, emitió la RESOL-2026-2328-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de mayo 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a

homologar la resolución RESOL-2026-2328-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253 -Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia; Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Decreto 1043/99, el Art. 5 de la Ley N° 7267, modificatoria de la Ley N° 7253, que incorpora al art. 31 el inc v) , reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la

contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2328-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-877-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-04486385-GDESDE-DGSP#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2025-04486385-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, la creación de la Partida Parcial: "Equipos de Seguridad Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4486385 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.600.000,00
14	13	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	2.600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 4486385 DGSPMJDH25

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-2.600.000
TOTAL							-2.600.000

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-878-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05680699-GDESDE-DGSP#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente 2025-05680699-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados" y en la Jurisdicción 67- "Complejo Penitenciario Provincial de Colonia Pinto", Programa 11- "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados - Colonia Pinto (Unidad N° 4 del Servicio Penitenciario Provincial)", incremento de créditos presupuestarios en la Partida Parcial: "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 5680699 DGSPMJDH25

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	187.475.000,00	187.475.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		187.475.000,00	187.475.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		187.475.000,00	187.475.000,00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 5680699 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-426.145.000,00
14	13	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	238.670.000,00
40	97	00	00	20	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	187.475.000,00
67	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	187.475.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 5680699 DGSPMJDH25

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-426.145.000
TOTAL							-426.145.000

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-879-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-03428861-GDESDE-DGSP#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente 2025-03428861-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados" y en la Jurisdicción 67- "Complejo Penitenciario Provincial de Colonia Pinto", Programa 11- "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados - Colonia Pinto (Unidad N° 4 del Servicio Penitenciario Provincial)", incremento de créditos presupuestarios en la Partida Parcial: "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3428861 DGSPMJDH25

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	134.730.000,00	134.730.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		134.730.000,00	134.730.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		134.730.000,00	134.730.000,00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3428861 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-314.874.000,00
14	13	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	180.144.000,00
40	97	00	00	20	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	134.730.000,00
67	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	134.730.000,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-880-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-03561858-GDESDE-DGSP#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2025-03561858-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida: "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3561858 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-11.151.360,00
14	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	11.151.360,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2026-881-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-03951808
-GDESDE-DOSSDE#MAMA Adj. Ital
Obras - Instalación de Cisternas de 300
m3 de Almacenamiento y Estación de
Rebombeo y Vinculación Acueductos
Frias Choya - Tapso Lavalle
VISTO: El EX-2025-03951808
-GDESDE-DOSSDE#MAMA y las
RESFC-2025-120-E-GDESDMOPAMA
de fecha 8 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba los Pliegos
de Bases y Condiciones para la ejecución
de la obra: "INSTALACION DE
CISTERNAS DE 300 m3 DE
C A P A C I D A D D E
ALMACENAMIENTO, ESTACION DE
REBOMBEO Y VINCULACION A LOS
ACUEDUCTOS FRIAS - CHOYA Y
FRIAS - TAPSO - LAVALLE".
CIUDAD: FRÍAS- DEPARTAMENTO:
CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO

DEL ESTERO" y se autoriza a la
Dirección de Obras Sanitarias de Santiago
del Estero, a llamar a Licitación Pública y
Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$
1.890.000.000 (Pesos Mil Ochocientos
Noventa Millones) y un plazo de
ejecución de 360 (trescientos sesenta) días
corridos a partir del primer replanteo;
Que con fecha 6 de noviembre de 2.025
se procede a la Apertura de los Sobres N°
1 y 2 de la Licitación Pública, con la
presencia de representantes de la
Dirección General de Rentas, Tribunal de
Cuentas y Comisión de Apertura y
Preadjudicación designada a través de la
RESOL-2025-173-GDESDEDOSSDE#
MAMA:

PRIMER OFERENTE: la firma ITAL
OBRAS S.R.L. presenta la
documentación en original, duplicado,
pliego y copia en digital. Presenta
Depósito de Garantía de la Oferta
expedida por Tesorería General de la
Provincia, emitida por la firma
BENEFICIO S.A Póliza N° 189, la
Comisión formula observaciones a la

presentación efectuada, otorgándole un
plazo para su cumplimiento. Cumple con
sellado de ley. Cotiza por la suma de \$
1.889.237.794,52 menor al Presupuesto
oficial..

SEGUNDO OFERENTE: Empresa
CONDUCTOS S.R.L., presenta la
documentación en original, duplicado,
pliego y copia en digital. Presenta
Depósito de Garantía de la Oferta
expedida por Tesorería General de la
Provincia, emitida por la firma ALBA
CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A
Póliza N° 1.065.293 la Comisión formula
observaciones a la presentación efectuada,
otorgándole un plazo para su
cumplimiento. Cumple con sellado de ley.
Cotiza por la suma de \$1.889.990.536,34
también menor al Presupuesto oficial.

Que con fecha 19 de noviembre de 2025,
la Comisión de Pre Adjudicación
designada, luego de analizar la
documentación presentada en el acto de
apertura y en el plazo acordado, aconseja
preadjudicar a la firma ITAL OBRAS
S.R.L. por la suma ofertada de \$

1.889.237.794,52 (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos) que es menor al Presupuesto Oficial, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas interviene en varias oportunidades y realiza una serie de observaciones que son subsanadas y en Resolución de Sala RETCC-2025-1372-GDESDE-TDEC de 05/12/25 declara la inexistencia de observaciones que formular al presente trámite, por lo que se puede dar continuidad;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2025-06082259-GDESDE-FDE de fecha 12/12/25 concluyen, "Que, habiéndose expedido la comisión de preadjudicación, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal, pudiéndose en consecuencia, preadjudicar la obra de referencia a la firma ITAL OBRAS S.R.L. que cotiza por el monto de \$1.889.237.794,54, cifra que resulta ser menor al Presupuesto Oficial.

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 75/21;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 10/25 llevada a cabo por la DiOSSE para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE CISTERNAS DE 300 m3 DE C A P A C I D A D D E ALMACENAMIENTO, ESTACION DE REBOMBEO Y VINCULACION A LOS ACUEDUCTOS FRIAS - CHOYA Y FRIAS - TAPSO - LAVALLE". CIUDAD: FRÍAS- DEPARTAMENTO: CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa ITAL OBRAS S.R.L. por la suma ofertada de \$1.889.237.794,52 (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con

Cincuenta y Dos Centavos) igual al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir del primer replanteo y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Director de la Diosse, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, S-Pr 00, Proyecto 02, Obra 68, Partida 421, Trabajos Públicos. Instalación de Cisternas de 300 M3 de capacidad de almacenamiento, estación de rebombéo y vinculación acueductos Frias - Choya y Frias, Tapso - Lavalle, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio. ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-882-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01162298-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sr. Pajon Gustavo Adolfo.-

VISTO: El EX-2026-01162298-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Pajon Gustavo Alejandro, D.N.I. N°38.114.567; CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos estudio de alta complejidad, traslado y estadía, en la Provincia de Tucumán, con destino al paciente el Sr. Pajon Gustavo Adolfo, D.N.I. N°17.973.683, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01400929-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01405721-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja traslado para paciente y acompañante (Prov. de Tucumán) por \$72.000,00; estadía por dos días por \$110.000,00 y presupuesto a favor de "Instituto de Cirugía y obesidad del Norte - ICONO " - Dr. Soria Sebastian Ramiro por \$2.200.000,00 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01865898-GDESDE-CGP#MEC Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Pajon Gustavo Alejandro, D.N.I. N°38.114.567, con domicilio en Sargento Cabral S/N - B° Hospital - Fernández - Departamento Robles - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Dos millones trescientos ochenta y dos mil (\$2.382.000,00), importe que será destinado para solventar gastos estudio de alta complejidad, traslado y estadía, en la Provincia de Tucumán, con destino al paciente el Sr. Pajon Gustavo Adolfo, D.N.I. N°17.973.683, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas) - Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaria de

Salud, libra correspondiente Orden de Pago a favor de "Instituto de Cirugía y obesidad del Norte - ICONO " - Dr.Soria Sebastian Ramiro por la suma de pesos: Dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) en concepto de estudio de alta complejidad; y a favor del Sr. Pajon Gustavo Alejandro la suma de pesos: Ciento ochenta y dos mil (\$182.000,00) en concepto de traslado y estadía.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-883-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00199270-
-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de sesiones de hemodialisis para la paciente Jugo Glenda.

VISTO: El EX-2026-00199270-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Jugo Glenda Anabel D.N.I. N°25.709.547, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2025, para la paciente/solicitante;

Que en orden N°05 El servicio social hospitalario informa que la paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N°08 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°09 Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE POR \$4.903.446,24 que corresponde a pedido médico de orden N°02;

Que en orden N°24 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Jugo Glenda Anabel D.N.I. N°25.709.547, con domicilio en Damaso Palacios 180- B° Autonomía-Capital - Santiago del Estero, por la suma de pesos: Cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro centavos (\$4.903.446,24), destinados a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2025, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de "CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE S.C." Hemodiálisis y Transplante Renal, por un monto de pesos: Cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro centavos (\$4.903.446,24).-

ARTICULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-884-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES

15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05935406-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Salvatierra Maira Milagros.-

VISTO: El EX-2025-05935406-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Paz María Cristina, D.N.I. N°24.580.773;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos por resección microquirúrgica, con destino a la paciente la Sra. Salvatierra Maira Milagros, D.N.I.N°43.224.038, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05959830-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2025-05960837-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°04 a favor de "Sanatorio Alberdi S.R.L." por \$13.500.000,00 que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01907300-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Paz María Cristina, D.N.I. N°24.580.773, con domicilio en Berutti y 1° Pje 464, B° Villa Union - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00), importe que será destinado para gastos por resección microquirúrgica, con destino a la paciente

la Sra. Salvatierra Maira Milagros, D.N.I.N°43.224.038, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a favor del "SANATORIO ALBERDI S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión del Servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 399 - Otros Servicios Varios, debiendo Delegación Contable, librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-885-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01477567-
-GDESDE-MS-Subsidio para la paciente Coronel Cecilia Ramona

VISTO: El EX-2026-01477567-
-GDESDE-MS-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Coronel Cecilia Ramona D.N.I. N°26.532.919, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia, braquiterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, debido a que no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los gastos del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N°09 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°10 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 9, a

favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$11.090.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°17 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Coronel Cecilia Ramona D.N.I. N°26.532.919, con domicilio en Calle 11-Mza. 42 Lote 22 S/N- B° Paraíso- La Banda- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Once millones noventa mil (\$11.090.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Once millones noventa mil (\$11.090.000,00) en concepto de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-886-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06198816-
-GDESDE-MS Subsidio a favor de la Sra. Natalia Salomón.-

VISTO: El EX-2025-06198816-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, DNI N°26.339.685; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de septiembre de 2025, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en orden 09, Auditoría Médica autoriza el presupuesto de SANEFRO S.R.L. por la suma de \$3.467.188,92

Que en actuación DOCFI-2026-00187852-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria, en actuación DOCFI-2026-01528264-GDESDE-CGP #MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, DNI N° 26.339.685, con domicilio en B° Matadero, Los Juries, Dpto. Gral. Taboada, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 92/100 (\$3.467.188,92), destinado a solventar

sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de septiembre de 2025, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - RENTAS GENERALES, debiendo Delegación Contable librar la correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a favor de SANEFRO S.R.L.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-887-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01811965-GDESDE-SST#JGM - homologa RESOL-2026-2368.-

VISTO: El EX-2026-01811965-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la RESOL-2026-2368-E-GDESDE-JGM, de fecha 08 de mayo de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto, por el cual se otorga un subsidio en especie, en beneficio de estudiantes de Escuelas que participan del "Programa Conociendo mi Provincia";

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-2368-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Que el presente acto se dicta en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, y conforme lo reglado por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas,

modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-2368-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 08 de mayo del 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-888-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00794636-GDESDE-MS Subsidio a favor del Sr. Egidio Iñiguez - paciente Jairo Iñiguez,.

VISTO: El EX-2026-00794636-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Egidio Adrián Iñiguez, DNI N° 31.417.790; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de andador multicontrol, fabricado en aluminio, para su hijo Jairo Adrián Iñiguez, DNI N° 59.524.546, dado que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en orden 08, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de Integral Mobility de BONA S.R.L. por la suma de \$4.500.000,00;

Que en DOCFI-2026-01594603-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en DOCFI-2026-01955680-GDESDE-CGP#MEC, Delegación Contable emite Parte de Imputación Presupuestaria;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Egidio Adrián Iñiguez, DNI N° 31.417.790, con domicilio en calle Chejolao S/N, B° Avenida, ciudad de La Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), para solventar la compra de andador multicontrol, fabricado en aluminio, para su hijo Jairo Adrián Iñiguez, DNI N° 59.524.546, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de Integral Mobility de BONA S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - OF 00010 - Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-889-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05070670-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Vera Alejandra Maricel.-

VISTO: El EX-2025-05070670-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Vera Alejandra Maricel, D.N.I. N° 39.702.553, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (dispositivo para cierre endovascular de cia), con destino a la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01401508-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01401771-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°22, a favor de PAMSE S.R.L por \$27.500.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01975466-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Vera Alejandra Maricel, D.N.I. N° 39.702.553, con domicilio en Fco. De Uriarte S/N - Real Sayana - Dpto. Avellaneda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000,00), por la adquisición de insumo (dispositivo para cierre

endovascular de cia), con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-890-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 15 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00888492-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de prótesis para el paciente Santillan Ramon Silverio

VISTO: El EX-2026-00888492-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Santillán Romina Micaela D.N.I. N°46.140.549, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de prótesis para el paciente Santillán Ramón Silverio D.N.I. N°28.704.125, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°15 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°16 Auditoria médica aconseja presupuestos de Orden N°14, a favor de ROMED INSUMOS por \$25.936.800,00 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2;

Que en orden N°23 obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los programas de salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Santillán Romina Micaela D.N.I. N°46.140.549, con domicilio en Pública S/N Barrio Cooperativa - Ampl. Fernández- Robles - Santiago del Estero, un subsidio por la suma total de pesos: Veinticinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos (\$25.936.800,00) destinado a solventar gastos de prótesis, para su padre, para el paciente Santillán Ramón Silverio D.N.I.N°28.704.125, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega a "ROMED INSUMOS" de Robledo Néstor Matias, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01-PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud- Rentas Generales, librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
OFICINA DE GESTION ASOCIADA
CIVIL Y COMERCIAL N°4
EDICTO**

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: **"GONZALEZ JULIO CESAR C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°605/25**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, Abril de 2026. 1) Téngase por prestado juramento previstos en el art. 204 del CPCC. 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, publíquense edictos en el Boletín del Poder Judicial y en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Cítese a los Abad Carlos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes. A los fines de librar el oficio ley 22.172 denuncie diligenciante. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 16 NOM. EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 26/02/2025 se presenta el actor GONZALEZ JULIO CESAR, D.N.I. N°10.982.599 por intermedio de su letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL, M.P. 5718 y promueve demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra de la Sra. GRACIELA DEL VALLE GOMEZ, D.N.I. N°13.853.249, con domicilio en calle Laprida N°420 Planta Baja de esta Ciudad, sobre dos fracciones de terrenos

ubicadas en El Cadillal, localidad de esta Provincia y que a continuación se describen: 1- LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VEINTIDOS - PADRON 217.318 Y 2- LOTE NUMERO 9 - PADRON 217.319. - Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 28 de Abril de 2026. -

Dr. DANIEL LORENZO IGLESIAS - Juez

Dra. SOLEDAD MARIA AGUILAR - Secretaria

N°1719 - e. 20 mayo - v. 03 junio - p. 600 - \$ 30.000

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION / COLEGIO DE JUECES N° 1. En los autos caratulados **"HERRERA ALBERTO CLEMENTINO S/SUCESION, EXPTE: 495601"**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se considere con derecho sobre los bienes declarados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, Comparezcan a hacerlos en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación.- Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA.-

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2026.

Dra. MARIA ANGELICA MATTAR - Secretaria

N°1857 - e.01 junio - v.03 junio - p.120 - \$1500

EDICTO

Juzgado de Familia de la Segunda Nominación, en Autos: **Expte. N°793310 ARCE MARIA EUGENIA S/INFORMACION SUMARIA**", Agréguese el recaudo adjunto y téngase

presente.- Se provee el escrito inicial de demanda: Por constituido, casillero N° 448 de la Dra. Carrizo María José, désele participación en el carácter que invoca en representación de la Sra. Arce María Eugenia.- Por iniciada diligencias sobre INFORMACION SUMARIA PARA SUPRESION DE APELLIDO, la que se admite por cuanto derecho procediere. Dese oportuna intervención al Sr. Fiscal Civil de Primera Nom.- Téngase presente las PRUEBAS ofrecidas para su oportunidad. A LA DOCUMENTAL: Agréguese y téngase presente. A lo demás, oportunamente si procediere". 30 de Abril de 2.026.- DRA. ABDALA ZULMA.

Dra. ANA MARIA ACOSTA - Secretaria 2°

N°1859 - e.01 junio - v.03 junio - p.150 - \$3500

EDICTO

En los autos caratulados: **"EXPTE. N° 37.475 - VEGA KEMEL, GEORGINA MARIANELLA C/ FARIAS, FRANCISCO ALBERTO S/ AUTORIZACIÓN PARA RADICARSE EN OTRO PAÍS"**, que tramita ante al Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 14 de mayo del dos mil veintiséis. [...] Cita y emplaza al Sr. FRANCISCO ALBERTO FARIAS, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente, conforme lo dispuesto por los Arts. 148, 149 y 346 del C.P.C.C. Publíquense por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero, mayor circulación del domicilio del demandado. Fdo.: Juez Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaria Dra.

Paola Fioretti.

Añatuya, 22 de Mayo de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1880 - e.02 junio - v.08 junio - p.100 -
\$3000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N° 1 en Autos: Caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RUIZ ARIAS FRANCISCO MARTIN s/ EJECUCION PRENDARIA**" - **Expte. N°792.006** comisiona Mart. Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día once (11) de Junio del 2026 a horas doce (12:00) y/o día subsiguiente hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de éstos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda en pública subasta un automóvil AÑO 2023 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO AG182LV, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, MODELO BERLINGO FURGON VTI N° 115 -BUSSINES AM22.5, MARCA MOTOR CITROEN, NRO DE MOTOR 10PRAM00072, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO DE CHASIS 8BC6CNFPAR6522704, la que se desarrollará de la siguiente forma: al contado, con base del capital reclamado que asciende a la suma de pesos (\$18.417.871,00) debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como seña y a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación en el plazo de cinco días. Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijados, se realizará nuevamente la misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada, y si volviera a fracasar se efectuará nuevamente con media hora de diferencia y sin base y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en

los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha, no se registra al no estar empadronado en el sistema recaudador. El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado RAMIREZ VILLALBA, MARIA FERNANDA. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Secretaría, 20 de Mayo de 2026. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N°1889 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 350
- \$ 4000

EDICTO

Por: Mart. Nicolás Alfredo Córdoba Soria Juzgado Civil II, Colegio de Jueces N° 1 en autos caratulados "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ARANDA SANDRA PAOLA EJECUCIÓN PRENDARIA**" - **Expte. N° 769.015** comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día once (11) de Junio del 2026 a horas once (11:00) y/o día subsiguiente' hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO AF277VC, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6L, MARCA

MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0002124, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO .DE CHASIS 8ADUWNFPANG556788, la que se desarrollará de la siguiente fona: al contado, con base del, capital reclamado que asciende a la suma de pesos (\$23.478.925,00) y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como seña y a cuenta del precio y el diez por ciento(10%) para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación en el plazo de cinco días. Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijado, se realizará nuevamente la misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada, y si volviera a fracasar se efectuará nuevamente con media hora de diferencia y sin base. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 04/05/2026, en la suma de pesos (\$1.276.058,76). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940, . Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado RAMIREZ VILLALBA; MARIA FERNANDA. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Secretaría, 20 de Mayo de 2026

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 1890 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 360
- \$ 4000

SECCION AVISOS VARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a 26 días del mes de Mayo de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia del Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y Dra. Analía Victoria Corbalan, por ante la Secretaria Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N.º 07/2026 SITUACION DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA DE PARTIDOS POLITICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES".

Y VISTOS: La situación legal de los partidos políticos reconocidos por este Tribunal Electoral, frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N.º 5562 (Ley Orgánica de Partidos Políticos) y la necesidad de resolver sobre las intimaciones cursadas en los autos del epígrafe a los partidos políticos inscriptos en el registro provincial que se encuentran incurso en causales de caducidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 07 de Abril del cte. año se intimó a los partidos políticos a los efectos de que ajusten su situación jurídico político a las exigencias de la Ley N.º 5.562 (Ley Orgánica de Partidos Políticos) dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de declarar su caducidad. Que dicha intimación fue notificada por cedula a los partidos mencionados precedentemente el día 10 de Abril, las cuales se encuentran agregadas en los presentes actuados. Que la misma intimación fue publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia desde el día 09 de Abril al día 13 de Abril y cuyos ejemplares también corren agregados en autos. Que el Art. 43 de la Constitución Provincial reconoce a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y como tales, deben dar estricto

cumplimiento a los requisitos de mantenimiento de su personería jurídico política.

Que la normativa vigente contempla distintas causales de caducidad de la personería político jurídica con el objeto de asegurar su funcionamiento, su representación y transparencia. Que la Ley Orgánica de Partidos Políticos Provincial N.º 5.562 dispone en su Art. 47º que son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos: a) La no realización de elecciones internas partidarias durante el término de cuatro (4) años, vencida que sea la intimación de la justicia electoral; b) La no presentación en distrito alguno a tres (3) elecciones consecutivas debidamente justificadas; c) No alcanzar en tres (3) elecciones sucesivas el dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en cada elección; d) La violación de lo determinado en los arts. 7º incs. e) y g) y 34, previa intimación judicial. Que en los partidos notificados, se han verificado diferentes supuestos de inactividad y omisiones que encuadran en las previsiones legales de caducidad del artículo ut supra referenciado. Que, con posterioridad a este llamamiento numerosos partidos políticos no registraron presentación alguna destinada a regularizar su situación, entre los cuales se encuentran los siguientes Partidos: MOVIMIENTO POPULAR UNIDO; DEMOCRATA CRISTIANO; COMPROMISO SOCIAL; DEL FRENTE GRANDE; FUERZA DE UNIDAD POPULAR; MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION; MOVIMIENTO VIABLE; SOCIALISTA; POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRACION SOCIAL; SOLIDARIDAD POPULAR; PROVINCIAL, INTRANSIGENTE; POPULAR; DE LA CORRIENTE RENOVADORA; ENCUESTRO DE LA VICTORIA; FUERZA REPUBLICANA; POR UN SANTIAGO OBRERO;

MOVIMIENTO CIVICO SOCIAL; REFORMADOR ESPERANZA PARA TODOS; CONSERVADOR POPULAR; FRENTE DE PARTICIPACION DEMOCRATICA; NACIONALISTA CONSTITUCIONAL; MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO; ACCION POPULAR; ACCION POR LA REPUBLICA; MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA; UNION POR EL FUTURO; UNA NUEVA OPCION; MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS; DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO; OBRERO; PROGRESO SOCIAL; DEL PUEBLO UNIDO; MEMORIA Y PARTICIPACION; CAMBIO Y JUSTICIA, MOVIMIENTO AL SOCIALISMO y COMUNISTA. Que desde lo aquí relacionado surge que los partidos enunciados y debidamente notificados de la intimación a regularizar su situación bajo apercibimiento de declarar su caducidad, no ejercitaron su derecho de adecuarse a los lineamientos de ley por lo que debe considerárselos incurso en las causales de caducidad previstas en el artículo citado precedentemente.

Que resulta conveniente destacar que la caducidad de los partidos políticos encuentra su fundamento en la necesidad de garantizar un sistema democrático, representativo, transparente y eficiente, teniendo en cuenta que la Justicia Electoral debe velar por el cumplimiento de las reglas de juego y la caducidad es la sanción final ante el incumplimiento reiterado de las normas que rigen su Personería Jurídico Política, actuando la caducidad como un filtro natural que ordena el espectro político.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la caducidad de la Personalidad Jurídico Política en los términos de los Considerandos de la presente y con los alcances establecidos

por la Ley N° 5.562 a los siguientes partidos políticos: MOVIMIENTO POPULAR UNIDO; DEMOCRATA CRISTIANO; COMPROMISO SOCIAL; DEL FRENTE GRANDE; FUERZA DE UNIDAD POPULAR; MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION; MOVIMIENTO VIABLE; SOCIALISTA; POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRACION SOCIAL; SOLIDARIDAD POPULAR; PROVINCIAL, INTRANSIGENTE; POPULAR; DE LA CORRIENTE RENOVADORA; ENCUENTRO DE LA VICTORIA; FUERZA REPUBLICANA; POR UN SANTIAGO OBRERO; MOVIMIENTO CIVICO SOCIAL; REFORMADOR ESPERANZA PARA TODOS; CONSERVADOR POPULAR; FRENTE DE PARTICIPACION DEMOCRATICA; NACIONALISTA CONSTITUCIONAL; MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO; ACCION POPULAR; ACCION POR LA REPUBLICA; MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA; UNION POR EL FUTURO; UNA NUEVA OPCION; MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS; DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO; OBRERO; PROGRESO SOCIAL; DEL PUEBLO UNIDO; MEMORIA Y PARTICIPACION; CAMBIO Y JUSTICIA, MOVIMIENTO AL SOCIALISMO y COMUNISTA.

Segundo: NOTIFICAR personalmente o por cédula a los Partidos Políticos indicados en el Resuelvo Primero de la presente.

Tercero: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días copia de la presente resolución.

Agréguese copia de la presente en autos y resérvese su original por Secretaría para su archivo.

do. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY. - DR. RAUL JULIO CESAR ABATE. - DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN. - Ante mí DRA. MARIA JOSE MOYANO. - (Secretaria) ES COPIA fiel de su original

que se reserva en Secretaria. - Conste.
N°1832 - e.28 mayo - v.03 junio -

A.M.E.U.N.S.E

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de AMEUNSE. Convoa a los asociados de AMEUNSE, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 03 de Julio de 2026 a las 8:30 hs en la sede del Paraninfo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, sito en calle Av. Belgrano (s) 1912 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
2. Razones por las que se convoca fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General, e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados al 28/02/2025 y 28/02/2026.
4. Elección de la Junta Electoral.
5. Elección de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalizadora.

LUIS A. GALLO - Presidente
FERNANDO F. LESCANO - Secretario
RAUL IGNACIO GOMEZ - Tesorero
N° 1863 - e. 01 junio - v. 03 junio - p. 170
- \$ 3000

EMANUEL S.R.L.

Prórroga de Gerencia - Acta N° 10

En la Ciudad de Termas de Río Hondo (Pcia. de Sgo. del Estero) se reúnen los Sres. socios Lazarte Walter Ramón D.N.I. N.º26.459.527 Y LA Sra. Zulma Edit Soria, D.N.I. N.º20.594.865 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : " PRORROGA DE LA GERENCIA A CARGO DE LA SRA ZULMA EDIT SORIA por 10 (diez) años, hasta el 20 de Agosto de 2034".

Se deja constancia además que se ha realizado el depósito de \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil) en la cuenta de la empresa, por lo que se da por constituida

la garantía y se acredita el cumplimiento de la misma.

Siendo las 22hs. del día 03/06/2024 (03 de junio de 2024) se da por terminada la reunión, firmando los socios en conformidad.

ELBA I. ELIAS DE GONZALEZ - Escribana

N°1886 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 200
- \$ 2000

TRIBUNAL ELECTORAL SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a un día del mes de Junio de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada Provincial, Dra. Analía Verónica Corbalán, por ante la Secretaria Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N° 42/2026: MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES 2026.

Y VISTO: 1°) La comunicación efectuada por la Dirección Electoral Provincial de la publicidad de los decretos de convocatoria a elecciones dictados por todos los municipios de la provincia y del decreto del Poder Ejecutivo Provincial de convocatoria a elecciones de Comisionado Municipal de la Localidad de Donadeu, Departamento Alberdi para el día 02 de Agosto de 2026.

2°) La Ley Provincial N° 6.908 -Código Electoral de la Provincia- en cuanto regula lo concerniente al proceso electoral de los municipios de 2° y 3° categoría, en su Art. 131 expresamente dispone que "Una vez realizada la convocatoria, el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente".

Y CONSIDERANDO :

Primero: La jurisdicción y competencia

que la Constitución de la Provincia en su Art. 46 y conc. atribuye a este Cuerpo, como así también que le corresponde al mismo el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos, etc., reglados por la normativa electoral vigente.- Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.- Que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación en las elecciones municipales de Segunda y Tercera categoría y en lo pertinente los de Primera categoría.

Segundo: Siendo ello así, y atento a lo dispuesto por el Código Electoral de la Provincia, corresponde requerir a las autoridades nacionales con competencia electoral el padrón respectivo, con cierre al 02 de Febrero del cte. año incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años hasta el día 02 de Agosto de 2026.- Que, armonizada con el Registro de Electores, debe confeccionarse la guía de ubicación de mesas electorales. Que en beneficio de los ciudadanos, es conveniente mantener las ubicaciones habituales que determina la Justicia Electoral Nacional de Distrito, debiéndose officiar a estos fines al Sr. Juez Federal de Distrito.

Tercero: Que es necesario solicitar la colaboración de la Dirección Electoral Provincial, a los efectos de: la confección del Registro de Electores tanto en soporte informático como impreso; inspección y acondicionamiento de establecimientos de votación; implementación de custodia y seguridad de lugares afectados al proceso electoral.

Cuarto: Que atento la categoría municipal de los cargos en disputa, debe implementarse la confección del padrón de ciudadanos extranjeros mayores de edad y con más de dos años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción (Art. 129, Ley N° 6.908). Que

a estos efectos, conforme a legislación vigente (Art. 137 Ley N° 6.908), los Departamentos Ejecutivos municipales deberán confeccionar los mismos incluyendo los ciudadanos extranjeros que cumplan las exigencias constitucionales. El Registro de Electores Extranjeros deberá ser elevado a este Tribunal en tiempo oportuno para su inclusión en la documentación electoral de mesa.

Quinto: Que asimismo corresponde determinar las mesas electorales que recepcarán el voto de los ciudadanos extranjeros incluidos en el respectivo padrón, considerándose pertinente indicar para ello a la primera mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal. Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, tanto en la elección convocada por los municipios de Segunda y Tercera Categoría como los de Primera Categoría y la elección del Comisionado Municipal de la Localidad de Donadeu, Departamento Alberdi en lo pertinente, conforme a los siguientes plazos y términos:

A) el día VIERNES 19 DE JUNIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.), vence el plazo para solicitar la oficialización de Alianzas y/o Frentes Electorales;

B) el día LUNES 22 DE JUNIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas electorales, la audiencia para el control y/u oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas o Frentes, a que hubiere lugar, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

C) el día LUNES 29 DE JUNIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.) vence el plazo para la presentación de las listas de los candidatos que hubieren proclamado los partidos políticos, frentes

o alianzas electorales;

D) el día JUEVES 2 DE JULIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes o alianzas electorales la audiencia para el control y/u oposición, respecto de las candidaturas presentadas, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

E) el día MIERCOLES 08 DE JULIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.) vence el plazo para la presentación de modelo de boletas electorales;

F) el día MARTES 14 DE JULIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará la audiencia para el control de boletas electorales, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

G) el día MARTES 21 DE JULIO a HORAS DOCE (12:00 HS.) vence el plazo para el depósito de boletas electorales en dependencias de la Secretaría Electoral.-

SEGUNDO: DETERMINAR que el día Martes 04 de AGOSTO de 2026 a partir de horas DIECIOCHO TREINTA (18:30 hs.) y en forma ininterrumpida en la sede de Centro de Convenciones Provinciales (FORUM) Santiago del Estero, se realizarán las operaciones propias del escrutinio definitivo. -Art. 103 C.E.P.

TERCERO: HABILITAR la Feria Judicial del mes de Julio del corriente año a todos los efectos legales y procesales propios del proceso electoral, en el horario de Horas NUEVE (09:00 hs.) a Horas DOCE (12:00 hs.).

CUARTO: OFICIAR al Sr. Juez Federal de este Distrito a los efectos de que se sirva proveer a este Tribunal Electoral Provincial la base de datos conteniendo el Registro de Electores de este Distrito con fecha de cierre al 02 de Febrero del cte. año conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 6.908 - Código Electoral Provincial- incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años hasta el día 02 de Agosto de 2026 y su correspondiente guía de ubicación de

mesas electorales, acompañando copia de la presente.

QUINTO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a la entrega de UN (1) ejemplar (en soporte informático) del padrón electoral y guía electoral a las distintas fuerzas políticas que oficialicen candidatos.

SEXTO: DETERMINAR que los Departamentos Ejecutivos Municipales deberán elevar a este Tribunal, el Registro Definitivo de Electores Extranjeros Municipales, que confeccionen conforme a las pautas indicadas en el inciso Cuarto de los Considerandos de esta Resolución. SEPTIMO: ESTABLECER que los electores extranjeros incluidos en el padrón municipal pertinente, emitirán su voto en la primer mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal correspondiente.

OCTAVO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las gestiones propias al proceso electoral.

NOVENO: FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas la notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

DECIMO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. DECIMO PRIMERO: RATIFICAR que los plazos establecidos para la presentación registro de alianzas, oficialización de candidaturas, de modelo de boletas electorales y de depósito de las mismas se computan conforme a lo establecido por Arts. 158, 127 sig. y conc. del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY.- DR. RAUL JULIO CESAR ABATE.- DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN.- Ante mí DRA. MARIA JOSE MOYANO.- (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.-

Conste.

Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY

Dr. RAUL JULIO CESAR ABATE
Dip. Dra. ANALIA VERONICA CORBALAN

Dra. MARIA JOSE MOYANO -
Secretaria

N°1898 - e. 02 junio - v. 04 junio -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°01/2026
OBRA: "MANTENIMIENTO
GENERAL DE LOS CANALES DE LOS
DISTRITOS FERNANDEZ, ROBLES,
JUME ESQUINA Y SAN MARTIN -
AÑO 2.026".**

A U T O R I Z A D A P O R :
RESOL-2026-1219-E-GDESDE-MOPA
MA DE FECHA 28-05-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
4.053.577.685 (PESOS CUATRO MIL
CINCUENTA Y TRES MILLONES
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO
C/00/100).

FECHA DE APERTURA: JUEVES 18
DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00
HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA
HABIL SI AQUEL RESULTARA
FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 -
CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000.000,00
(PESOS CUATRO MILLONES).

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA
JUEVES 11 DE JUNIO 2026.

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de
Riego

e. 02 junio - v. 03 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE.**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°02/2026
OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS
CANALES DE RIEGO: DISTRITO
BANDA, CANAL MATRIZ Y DIQUE
ING. CARLOS MICHAUD-AÑO 2026".
A U T O R I Z A D A P O R :
RESOL-2026-1218-E-GDESDE-MOPA
MA DE FECHA 28-05-2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$1.748.936.304,05 (PESOS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO
MILLONES NOVECIENTOS TREINTA
Y SEIS MIL TRESCIENTO CUATRO
C/05/100).

FECHA DE APERTURA:
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026 A
LAS 10:00 HORAS O EL
SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI
AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA
MIS HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE A VENIDA ROCA SUR N°24-
CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$
1.700.000,000 (PESOS UN MILLON
SETECIENTOS MIL).

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA
MIÉRCOLES 10 DE JUNIO 2026

Santiago del Estero, 01 de Junio del 2026
Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente
e. 02 junio - v. 03 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA Y ESCRITA N° 07/2026**APROBADA MEDIANTE
DECRETO****DECAC-2026-271-E-MUNISANTIA
GO-INT-DE FECHA 26-05-2026****EXPEDIENTE N° 40-37-2026**

PROVISION: Matafuegos de polvo ABC varios por 5kg, 10kg y 25kg, Matafuegos HCFC varios por 5kg, Matafuegos Co2 varios por 5Kg, recargas de matafuegos de polvo ABC por 5kg y accesorios varios para matafuegos y 5 (cinco) luces de emergencias GS90 leds 10 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.024.000,00 (Pesos: Doce Millones

Veinticuatro Mil 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Plaza Añoranzas y Nuevo edificio de la Dirección de Parques y Paseos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$13.000,00.- (Pesos: Trece Mil con 00/100)

FECHA DE APERTURA: 15/06/2026.

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital.-

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-06-2026, en la Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital.

Santiago del Estero 01 de Junio del 2026
C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1892 - e.02 junio - v.03 junio - p.150 - \$1000

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26.

OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/licitacion/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada – a través de <https://tramites.adistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



PLIEG-2026-47817418-APN-LYC-DNV

Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito
N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

EDICTOS CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA CIUDAD CAPITAL EN ACUERDO DE SECRETARIOS;

DECRETA:

ARTICULO 1: Fijase el 2 de Agosto del

año 2026 como fecha para realizar las elecciones de INTENDENTE y DOCE (12) CONCEJALES TITULARES Y DOCE (12) CONCEJALES SUPLENTEs de la Ciudad Capital.-

ARTICULO 2: Convócase al electorado de la Ciudad de Santiago del Estero para que, en la fecha fijada en el artículo

primero, proceda a elegir en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, INTENDENTE MUNICIPAL y DOCE (12) CONCEJALES TITULARES Y DOCE (12) CONCEJALES SUPLENTEs de Ciudad Capital, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral

Municipal Nro. 2433, utilizando para la presente elección el

Padrón Electoral Nacional vigente que corresponda a la Jurisdicción de la Ciudad Capital, al que se agregara el padrón de extranjeros.-

ARTICULO 3: El Intendente y los Concejales que resulten electos, asumirán sus cargos por el periodo comprometido entre el 31 de Octubre del 2026 hasta el 31 de Octubre del 2030.-

ARTICULO 4: La presente elección podrá ser realizada en forma simultánea con los demás Municipios de la Provincia

cuya convocatoria fuere dispuesta para el día 02 de Agosto del 2026.

En consecuencia, el Tribunal Electoral Municipal deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su Jurisdicción los actos preelectorales y poselectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular la aprobación de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, control del

desarrollo del escrutinio, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 123 inciso C de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación por el termino de cinco (5) días y archívese.

Ing. NORMA ISABEL FUENTES - Intendente

e. 28 mayo - v. 03 junio

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos:" **Expte. 38432/26 DE LA SILVA, MARCELO ROBERTO s/ SUCESION**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 22 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1901 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES 1 - JUEZ CIVIL DE 11 NOM. "**EXpte. 806773, RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL s/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio dentro de los TREINTA días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un día Boletín Oficial y Diario Local. Fdo: Juez: DRA. ALICIA M. CERUTI - SEC. DRA. Mariela T. Ludueña.

Secretaría, 27 de Mayo de 2026.

Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - Juzgado Civil y Comercial 11° Nom.

N° 1902 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

AUTOS: **Expte.Nro.:807593 en Autos Caratulados: DE LA CRUZ CARRIZO NORBERTO Y MARTA BRUNA ASIS sobre SUCESION AB- INTESTATO - COLEGIO DE JUECES 2 - PROCESOS - Juzgado de CIVIL Y COMERCIAL de 5° Nominación de la Ciudad Capital, a cargo del Juez DR. LUIS MACIAS, Secretario/a DR. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO.** Estando debidamente acreditado el fallecimiento DE LA CRUZ CARRIZO, NORBERTO Y MARTA BRUNA ASIS, con el acta de defunción obrante a FS. 04 vta/06, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos, dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación TRES VECES. Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO.

Secretaría, 20 de Mayo de 2026.

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario

N° 1903 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 150 - \$ 2000

EDICTO

AUTOS: **Expte. Nro.: 807585 en AUTOS Caratulado SALTO**

RODOLFO EVELINO sobre SUCESION AB - INTESTATO - COEGIO DE JUECES 1 - SECRETARIA DE PROCESOS - Juzgado de CIVIL Y COMERCIAL de 3° Nominación de la Ciudad Capital, a cargo de la JUEZA DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DRA. MUES, MARILIN DEL VALLE. - Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de SALTO RODOLFO EVELINO el que se admite en cuanto por derecho procediere.

Cítese y emplácese a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil). - Fdo. por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C, Secretario/a DRA. MUES, MARILIN DEL VALLE. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N° 1904 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil de Colegio de Jueces 2° Nominación (Santiago del Estero) Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO en los autos caratulados "**Expte. Nro.: 791741 en AUTOS caratulados "NOVELLI**

VICTOR ORLANDO Sobre SUCESION AB - INTESTATO- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).-

Secretaría, 01 de Junio de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
CECILIA A. TOLEDO - Abogada
N°1905 - e.03 junio - v.03 junio - p.120 - \$500

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: **Expte. Nro. 38.370/26 Burgos Antonio Carlos S/ Sucesión**, a resuelto lo siguiente: "Añatuya 01 de Abril de 2.026. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso del causante Burgos Antonio Carlos, de conformidad al acta de defunción de fs. 7 declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla Juez, Ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria".

Añatuya, 21 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°
N°1908 - e.03 junio - v.05 junio - p.120 - \$1500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 13° Nominación de la Ciudad Capital de esta Provincia de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Jorge Adela Celestino, en el trámite caratulado **"QUIROGA IGNACIA YOLANDA Sobre**

SUCESION AB- INTESTATO. -" (EXPTE. 796685), se dictó la siguiente resolución "Santiago del Estero, 31 de Abril de dos mil veintiséis Proveyendo el escrito ID- N°1589440: Agréguese los recaudo acompañado y téngase presentes. Habiendo cumplimentado con lo ordenado precedentemente, téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en merito por derecho propio. Estando justificado el fallecimiento del causante, QUIROGA IGNACIA YOLANDA, con el acta de defunción N°6567, glosada en autos a fs.37, declarase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y UN DÍA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o cédula. - Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, y Empleado PERNIGOTTI, FELIX PATRICIO.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1910 - e.03 junio - v.03 junio - p.200 - \$1000

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"PEREA EXEQUIEL MARINO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 24.242/2.026,** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. EXEQUIEL MARINO PEREA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1.

Abogado Dr. Juan Bautista Frías.

Secretaria, Martes dos (2) de Junio de 2.026.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2

N°1914 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"QUERO AZUCENA Y HUMBERTO PATO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 24.240/2.026,** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. AZUCENA QUERO, y el Sr. HUMBERTO PATO, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Abogado Dr. Juan Bautista Frías.

Secretaria, Martes dos (2) de Junio de 2.026. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2

N°1915 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Cronograma Electoral

Elecciones de autoridades del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santiago del Estero:

1-Fecha de Comicio 22 de Julio del 2026.

2-Horario de Aperturas de Mesa Electoral 10 Horas.

3- Horario de Cierre de Mesa Electoral 18 Horas.

4-Fecha de Presentación de Listas de Candidatos hasta 05/06/26 hasta 21hs.

5- Avaes mínimos exigido.. 3%

6- Fecha de Formulación de Impugnaciones hasta 10/06/26 a hora 21HS.

7- Fecha de Oficialización de Lista de Candidatos Hasta 22/06/26 hasta 21Hs.

8- Exhibición de Padrones desde el día 15/06/2026.

9-Cierres de Padrones Electorales 22/06/26.

10- Fecha de Presentación de Fiscales Hasta 15/07/26.

11-Horario de Atención de la Junta Electoral se Fija los días Martes y Viernes de 19,30Hs. a 21 Hs- en Sede Administrativa en el Sindicato de Vendedores De Diarios Y Revistas de Santiago del Estero, Sitio en Avenida Roca (s) 612 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

12- Para Integrar Lista de Candidatos se requiere cumplir con las normas estatutaria pertinentes y el Art.18 de la Ley 23551 (A mayoría, de edad (B) No tener inhabilitaciones civiles y penales (C) Estar afiliado con la antigüedad exigida de 2 años (D) Encontrándose desempeñándose la actividad durante los últimos dos años, Se deberá cumplir con el cupo Femenino mínimo exigido.

Santiago del Estero, 27 de Mayo del 2026.
OSCAR ROBERTO LUNA - PRESIDENTE

CLAUDIO H. CARRIZO BRANDAN - VOCAL PRIMERO

NICOLAS M. BARRAZA - VOCAL SEGUNDO

CARLOS A. CASTILLO - Secretario Adjunto

N° 1899 - e. 03 junio - v. 04 junio - p. 200 - \$ 2000

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA PACHANGA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/05/26, las 18 con 30 minutos de tolerancia, en mza. 43 lote 9 S/N barrio Siglo XX Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar acta.

2) Lectura y consideración de estados contables 2024 - 2025.

3) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titulares.

-Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de abril la cual se cobrará en la sede social hasta las 18hs. del día 25/4/26.

-Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 26/4/26 Las 18hs. El cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/4/26 a las 18hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 28/4/26 a las 18hs.-

-Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 29/4/26 a las 18hs.-

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30/4/26 a las 18hs., las que deberán subsanarse hasta el día 1/5/26 a las 18hs. Asimismo, comunicará a los representantes las Listas presentadas, y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20 horas.

Muy Importante:

Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el

presente Cronograma y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

WALTER E. MANCILLA - Presidente
N° 1900 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 200 - \$ 1000

"MICELIO S.A.S."

Sociedad por Acciones Simplificada

Mediante acta complementaria celebrada por instrumento público en fecha veintinueve de Mayo del año dos mil veintiséis, con firmas certificadas ante escribano público las socias: Ana María Vizgarra, D.N.I. N° 26.962.247, Argentina, Comerciante, casada, 47 años de edad, nacida el 08/01/1979, CUIT 23-26962247-4, con domicilio en Pueyrredón N° 1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y Nahir Fernanda Vizgarra, D.N.I. N° 43.360.765, Argentina, Comerciante, soltera, 26 años de edad, nacida el 07/12/1999, CUIT 27-43360765-7, con domicilio en Pueyrredón N° 1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero; quienes resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349 y manifiestan lo siguiente: Que, por involuntario error, el Contrato Constitutivo había consignado "Vizgarra" el apellido de la socia Ana María Vizgarra, debiéndolo de haber consignado como "Vizgarra". Dejando debidamente aclarado que el nombre de la socia es Ana María Vizgarra, D.N.I. N° 26.962.247, Argentina, comerciante, casada, 47 años de edad, nacida el 08/01/1979, CUIT 23-26962247-4, con domicilio en Pueyrredón N° 1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Dr. LUIS ALBERTO MIGUEL -
Abogado
N°1907 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 360
- \$4500

COMBUSTIBLES AÑATUYA S.A.S.

Acta Complementaria de Contrato Social

En la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Abril de 2026 (dos mil veintiséis), comparece el Sr. BERNARDO AIRALDO, DNI N°20.966,774, CUIT N°20-20966774-7, Argentino, empresario, estado civil casado; nacido el día 8 de Noviembre de 1969, con domicilio en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, Barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero; concurre a este acto por sus propios derechos, y como único socio de "COMBUSTIBLES AÑATUYA S.A.S. y en tal virtud, dice:

PRIMERO: Que constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada, denominada: "COMBUSTIBLES AÑATUYA S.A.S. y, en consecuencia, como socio, viene por este acto a efectuar ACTA COMPLEMENTARIA del Contrato Social de "COMBUSTIBLES AÑATUYA S.A.S. a los fines de que:

a) Reforma de contrato Social: En este acto, el Socio único, manifiesta la necesidad de reformar las CLAUSULAS SEXTA, DECIMA PRIMERA Y CLAUSULAS TRANSITORIAS del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000, (Pesos OCHOCIENTOS MIL) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s,

socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.-El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo.- Cláusulas Transitorias: El socio resuelve: 1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, Barrio Villa Fernández, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero.

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA, se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000, (Pesos OCHOCIENTOS MIL) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. BERNARDO AIRALDO suscribe la cantidad de 800 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 800.000 (Pesos OCHOCIENTOS MIL). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones.-

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como Administrador Titular al Sr. BERNARDO AIRALDO con DNI N°20.966,774, CUIT N°20-20966774-7 ,

Argentino, Empresario, estado civil casado; nacido el día 8 de Noviembre de 1969, con domicilio en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, Barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. AGUSTIN AIRALDO con DNI N°38.339,202, CUIT N°20-38339202-1 , Argentino, Empresario, estado civil soltero; nacido el día 30 de Noviembre de 1994, con domicilio en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, Barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Absalón Rojas y Ruta N° 92, Barrio Villa Fernández, de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero.-

Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: Aceptación del Cargo de miembros del Órgano de Administración y Representación: Toman la palabra el Administrador Titular de la sociedad Sr. BERNARDO AIRALDO con DNI N°20.966,774 y el Administrador Suplente de la sociedad Sr. AGUSTIN AIRALDO con DNI N°38.339.202 y, manifiestan que, en virtud de lo establecido en el contrato social de fecha 25 de Febrero de 2026 y en la presente Acta complementaria, aceptan formalmente los cargos designados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. Firman.-

ALEJANDRO JAVIER GARCIA -
Escribano Público
N°1909 - e.03 junio - v.03 junio - p.771 -
\$4000

SANEFRO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Inscripción de cuotas Sociales de la razón social **SANEFRO S.R.L.**: Fecha del Instrumento, día 12 de Noviembre de 2025. Cedentes: ALEJANDRO GABRIEL ABALOS, Argentino, Médico, nacido el día 20 de Octubre 1982, Documento Nacional de Identidad N°29.713.152, C.U.I.T/L. N°20-297 13 152-5, casado en primeras nupcias con María Gabriela Meossi, domiciliado en calle La Plata N° 456, de esta Ciudad Capital; JORGE AGUSTIN SARQUIZ, Argentino, Médico, nacido el día 24 de Julio de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 3 0 . 3 1 6 . 5 5 2 , C . U . I . T / L . N°20-30316552-6, soltero, domiciliado en calle Libertad N°374, Piso 12, Departamento "C" de esta Ciudad Capital; FRANKLIN HÉCTOR ABALOS, Argentino, Licenciado, nacido el día 18 de Febrero de 1988, Documento Nacional de Identidad N°33.520.668, C.U.I.T/L. N°27-33520668-7, casado en primeras nupcias con María Julia Bruchmann, domiciliado en calle La Plata N°456 de esta Ciudad Capital y MARIO FRANCO UGOZZOLI LLUGDAR, Argentino, Médico, nacido el día 24 de Septiembre de 1981,. Documento Nacional de Identidad N°28.900.510, C.U.I.T/L. N°20-289005 10-3, casado en primeras nupcias con María Luz Contardi, domiciliado en calle Buenos Aires N°748 de esta Ciudad Capital, Cesionario: JUAN CARLOS DIAZ FERNANDEZ, Argentina, médico, nacido el día 28 de Abril de 1980, Documento Nacional de Identidad N°28.048.818, C.U.I.T/L. N°20-28048818-7, divorciado judicialmente, domiciliado en calle Mitre N°152, Piso 3°, Departamento "B", del Barrio Centro de esta Ciudad Capital. CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del

señor JUAN CARLOS DIAZ FERNANDEZ, el equivalente al VEINTIDOS COMA CINCO POR CIENTO (22,5%-) DE LA TOTALIDAD del Capital Social de la Razón Social que gira bajo la denominación de SANEFRO S.R.L C.U.I.T./L. N°30-71496858-7, con domicilio legal en calle La Plata N°456 de esta Ciudad Capital, leprita en el Registro Público de Comercio bajo el N°237, Folio N°237, del Libro de Registro de firmas N°100, con fecha 05 de Enero del 2014, lo que representa el TOTAL de UN MIL TRECIENTAS CINCUETA (1.350.-) Cuotas Sociales, i) El señor ALEJANDRO GABRIEL ABALOS, el equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO POR CIENTO (2,5%) de su participación societaria, representativo a CIENTO CINCUENTA (150.-) Cuotas Sociales; ii) El señor JORGE AGUSTÍN SARQUIZ, el equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO POR CIENTO (2,5%) de su participación societaria, representativo a CIENTO CINCUENTA (150.-) Cuotas Sociales; iii) El señor MARIO FRANCO UGOZZOLI LLUGDAR, el equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO POR CIENTO (2,5%) de su participación societaria, representativo a CIENTO CINCUENTA (150.-) Cuotas Sociales. El señor FRANKLIN HÉCTOR ABALOS, el equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de su participación societaria, representativo a NOVECIENTAS (900.-) Cuotas Sociales. E PRECIO convenido de la presente Cesión se establece en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTO (\$13.500.-) por la totalidad de las Cuotas Partes Cedidas.

Santiago del Estero, de dos mil veintiséis
Dr. AGUSTIN R. ALLUB - Abogado
N°1906 - e.03 junio - v.03 junio - p.460 -
\$3500

"CONDUCTOS S.R.L."

Instrumento de Modificación de

Cláusula Quinta de Contrato Social

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina,

siendo el día 07 días del mes de Mayo del 2026, se reúnen los socios, el Sr. PABLO RODOLFO ROVARINI, Argentino, casado, DNI N°20.732.684, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Solano de Paz Nro. 246 del B° Cabildo, número móvil 385-154201323, mail pablorovarini2013@gmail.com y el Sr. LUIS DEL CAMPO, Argentino, Soltero, DNI N°41.300.623, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Buenos Aires N°397, 6° piso Dpto. A del B° Centro, número móvil 385-155930006, mail Lisandrodeldelcampo98@gmail.com; quienes de común acuerdo resuelven la siguiente modificación en el articulado del contrato constitutivo, en su cláusula QUINTA el cual queda redactado de la siguiente manera:

QUINTA: La sociedad será representada dirigida y administrada por el o las personas, socias o no, que por acta de reunión de socios se designe/n como GERENTES, debiendo establecerse en la misma el período de duración de su mandato. El nombramiento podrá ser revocado por la reunión de socios; mientras no se produzca revocación, el/los gerente/s continua/n en el cargo. En ejercicio de la representación de la sociedad, podrá/n realizar en forma conjunta o indistinta toda clase de actos y contratos autorizado por la ley, con la sola excepción de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y/o extender garantías a favor de terceros, pudiendo por lo tanto contraer y conceder préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones, comprar, vender, adquirir o transferir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, otorgar poderes generales y locar todo tipo de bienes de la sociedad, administrar bienes de terceros abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones en dichas entidades del país y del extranjero; con las limitaciones de Ley de Sociedades.

Acto seguido y con idéntico tenor a un

acta de reunión de socios, y atento lo manifestado precedentemente, los socios LISANDRO DEL CAMPO y PABLO RODOLFO ROVARINI, convienen que la Dirección y Administración de la sociedad esté a cargo del socio PABLO RODOLFO ROVARINI con el cargo de GERENTE y por el término de 10 años. El presente en este acto el socio Rovarini Pablo Rodolfo acepta dicha designación. Asimismo, el socio Rovarini Pablo Rodolfo DECLARA bajo juramento de ley que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la unidad de información financiera, que he leído. Y deposita en concepto de GARANTÍA para el ejercicio de su función la suma de \$50.000 en la cuenta CAJA de la SOCIEDAD. Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel compromiso, los Sres. Pablo Rodolfo Rovarini y Lisandro del Campo, firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

FRANCO ABEL DANERI - Contador Público Nacional

N°1911 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 380 - \$ 2000

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
ACENTANDO HUELLAS
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convóquese a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/06/2026 a las 19:00hs. Con 30 minutos de tolerancia, en la sede social en Camino a la Costa S/N B° Los Flores, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables 2025.
 - 2) Designación de dos Socios para firmar el Acta. -
 - 3) Lectura del Cronograma Electoral. -
 - 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs. Del día 09/06/2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 11/06/2026 a las 12:00hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12/06/2026 a las 12:00hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el 15/06/2026 a las 12:00hs.-

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 19/06/2026 a las 12:00hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 20/06/2026 a las 12:00hs., las que deberán subsanarse hasta el día 21/06/2026 a las 12:00hs.-

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con D.N.I. para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 21:00hs.-

GERMAN GONZALO DIAZ - Presidente

N°1912 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 200 - \$ 1000

PARTIDO DE LA VICTORIA

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaría se exhiben los Estados Contables correspondientes del año 2022 y 2023 perteneciente al Partido DE LA VICTORIA por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE.N°25/2026 PARTIDO DE LA VICTORIA S/ BALANCES AÑOS

2022 Y 2023. -

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE MAYO DE 2026. -

JUAN MANUEL SUFFLONI - Presidente

ADOLFO BONET - Tesorero

CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°1913 - e. 03 junio - v. 03 junio -

**TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Acta N°02/2.026

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Junio del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne el Tribunal Electoral de la Municipalidad de la Capital, bajo la Presidencia del señor Concejal HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN, con la asistencia de los miembros que suscriben la presente, señor Fiscal Municipal Dr. MARTIN RAMOS y Concejal MARIA CECILIA NEME, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. Santiago Federico Cisneros Saavedra, adoptan la siguiente Resolución, fundamentada en las disposiciones del Art. 46° de la Ordenanza N° 2433/94, que textualmente expresa: "Art. 46°: ... En todos los casos el Tribunal Electoral Municipal por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá fijar plazos distintos para la oficialización de listas y demás actos del cronograma electoral, atendiendo a las necesidades fácticas y temporales a que deba adecuar el comicio según la fecha de convocatoria..."; y VISTOS: El Decreto acuerdo Municipal N° 276-E-2026, dictado el día 26 de Mayo de 2.026 por la señora Intendente Municipal Ing. Norma Isabel Fuentes, y Acta N° 01/2.026 de Constitución del Tribunal Electoral Municipal; y CONSIDERANDO:

I.- Que por el mencionado decreto se convoca a la elección de Intendente Municipal y doce (12) concejales, con igual número de suplentes, estableciendo como fecha de la convocatoria el día 02 de Agosto del corriente año;

II.- En virtud de ello y atento al considerando primero el Tribunal Electoral Municipal, por razones de economía procesal, financiera y a los fines de aunar en un solo cuerpo los actos preelectorales y eleccionarios, desde la OFICIALIZACION DE BOLETAS ELECTORALES y hasta el escrutinio definitivo, se solicita por parte de este Cuerpo, mediante Secretaría Autorizante, al Tribunal Electoral de la Provincia tenga a bien de realizarlos.

III.- Que atento las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral N°2.433/94 y su modificatoria, este Tribunal tiene el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos y ciudadanos en general, reglados por la normativa electoral vigente.

IV.- Que, a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir las agrupaciones políticas reconocidas tanto en el orden provincial como municipal con miras a su participación en los comicios de cargos públicos electivos convocados por el Decreto Acuerdo N° 276-E-2.026.- Por todo ello; EL TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, conforme los siguientes plazos y términos:

A) 19/06/2026 - 24:00 horas - Vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales;

B) 22/06/2026 - 10:00 horas - Audiencia, en un solo acto, control y/u oposición de alianzas o frentes, la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría del Tribunal Electoral Municipal;

C) 29/06/2026 - 24:00 horas Vence el plazo para la presentación de listas de candidatos proclamados por los partidos políticos, frentes o alianzas electorales;

D) 02/07/2026 - 10:00 horas - Audiencia, en un solo acto, control y/u oposición de listas de candidatos la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría del Tribunal Electoral Municipal.

SEGUNDO: Solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y post electorales para la oficialización de boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.

TERCERO: Determinar que una vez oficializadas se remitirá copia certificada a este Tribunal Electoral, a sus efectos.

CUARTO: Determinar que la proclamación se realizará dentro de las 48 horas de receptados los resultados definitivos pertinentes en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.

QUINTO: Facultar a la Secretaría Electoral de este Tribunal a realizar todas las notificaciones que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

SEXTO: Publicar la presente y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo. - Sin más, se da por finalizada la presente reunión, rubricando los presentes al pie de la presente acta. Doy fe.- Firmado Concejal Humberto Eduardo Santillán - Presidente - Dr. Martín Ramos - Vocal - y Concejal María Cecilia Neme - Vocal. Ante mí: Dr. Santiago Federico Cisneros Saavedra - Secretario.

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente

MARIA CECILIA NEME - Vocal

Dr. MARTIN RAMOS - Vocal

Dr. SANTIAGO FEDERICO CISNEROS

SAAVEDRA - Secretario

N°1916 - e. 03 junio - v. 05 junio -

COOPERADORA DR. FRANCISCO VIANO

HOSPITAL INDEPENDENCIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Dr. Francisco Viano del Hospital Independencia, convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 del cte. Mes y año en la Sede de nuestra Institución. Avda. Belgrano Norte N°680 de la Ciudad Capital a las 10hs con treinta minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Balance y Memoria Ejercicio 2.025.

2) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

3) Elección de dos para firmar el acta. Santiago del Estero, 01 de Junio de 2.026. FANNY SAYAGO - Vicepresidenta N°1917 - e. 03 junio - v. 03 junio - p. 100 - \$ 500

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

CePSI "EVA PERÓN"

LICITACIÓN PÚBLICA Y

ESCRITA N°28/2026

(AUTORIZADA POR

RESOLUCIÓN

-2026-1505-E-GDESDE-CEPSI)

Objeto: "Para la Adquisición de "CATETERES PARA TERAPIA INTENSIVA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02116138-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$11.602.500,00 (pesos once millones seiscientos dos mil quinientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 58000 (pesos cincuenta y ocho mil).

Venta de Pliego: Departamento de

Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de junio de 2026 a **Horas 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Dra. DANIELA VACA JAPAZE -
Directora Administrativa

e. 03 junio - v. 04 junio

RESOLUCION

RESOL-2026-1505-E-GDESDE-CEPSI

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
29 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02116138-
-GDESDE-CEPSI.- LICITACION
PUBLICA N°28/2026.-

VISTO: El EX -2026-02116138-
GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la
adquisición de "CATETERES PARA
TERAPIA INTENSIVA" para el Centro
Provincial de Salud Infantil "Eva Perón",
por el monto total preventivamente
presupuestado de \$11.602.500,00 (Pesos
Once millones seiscientos dos mil
quinientos con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a
través del procedimiento de Licitación
Pública;

Que en documento DOCFI-2026-
02110688-GDESDE-CEPSI obra
Formulario N°1 suscripto por autoridades
competentes;

Que en documento DOCFI-
2026-02119348-GDESDE-CEPSI obra el
Parte de Imputación Presupuestaria
(afectación) emitido por el Departamento
Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-

02152415-GDESDE-CEPSI y
PLIEG-2026-02152458-GDESDE-CEPSI
se adjuntan Pliegos de Bases y
Condiciones Generales y Particulares y
Anexos que regirán la presente
contratación;

Que en documento IF-2026-02161903
-GDESDE-CEPSI interviene Asesoría
Legal del nosocomio quien estima que al
momento de emitirse dictamen, se ha dado
cumplimiento con las instancias formarles
exigidas por la legislación vigente, razón
por la cual, no existe objeción que
formular a la emisión del Acto
Administrativo que autorice el llamado a
Licitación Pública;

Que obra intervención de Sindicatura del
CePSI quien se adhiere a lo dictaminado
por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI
en cuanto al cumplimiento de las
instancias formales (NO-
2026-02175564-GDESDECEPSI);

Que mediante documento
RETCC-2026-296-E-GDESDE-TDEC la
Comisión de Estudio de la Sala de 2da.
Nominación del Honorable Tribunal de
Cuentas de la Provincia, sugiere la
prosecución del trámite administrativo
pertinente;

Que mediante documento IF-
2026-02267373-GDESDE-FDE Fiscalía
de Estado dictamina, que no se encuentra
objeciones de tipo legal que realizar al
presente proceso, pudiéndose en
consecuencia dictarse el acto
administrativo correspondiente que tenga
por objeto aprobar la documentación
venida en estudio y el llamado a
Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a
cabo mediante el procedimiento
expresamente consagrado en el Art.29° de
la Ley N°7253, atento que la adquisición
de los Servicios solicitados revista

carácter de "Esencial e Imprescindible"
para el normal funcionamiento de nuestro
Centro de Salud, y a los fines de no
resentir el Servicio de Salud Pública que
brindamos.

POR ELLO: y en uso de las facultades
conferidas por la Ley Orgánica del CePSI
N°6905 y su modificatoria Ley N°7.178;
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL
CePSI "EVA PERON"

RESUELVE:

Art.1ro.- APRUEBASE el Pliego de
Cláusulas Generales y Particulares que
regirán el proceso de la Licitación Publica
N°28/2026, para la adquisición de
"CATETERES PARA TERAPIA
INTENSIVA" para el Centro Provincial
de Salud Infantil "Eva Perón", por el
monto total preventivamente
presupuestado de \$11.602.500,00 (Pesos
Once millones seiscientos dos mil
quinientos con 00/100).-

Art.2do.- AUTORIZASE a la
Coordinación de Compras y Suministros
del CePSI a efectuar el llamado a
Licitación Publica N°28/2026, con la
modalidad de Plazo Reducido, según el
Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa
que el termino podrá ser reducido cuando
la urgencia o el interés del servicio así lo
requieran.-

Art.3ro.- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida será
atendido con los fondos provenientes de
la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00-
Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes
de Consumo Varios.-

Art.4to.- Regístrese, comuníquese y
archívese.

C.P.N. MYRIAM ALEJANDRA
PADILLA RAMIREZ - Directora
Ejecutiva